



Panamá, 26 de julio de 2023

Licenciado
Armando Fuentes Rodríguez
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
E. S. D.

Recibido
27/7/23
3:48h

Asunto: Consulta Pública 007-23 Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización EDEMET-EDECHI para el período de 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2026

Respetado licenciado Fuentes Rodríguez:

Sirva la presente para remitir de manera oportuna y formal, nuestros comentarios respecto a la Consulta Pública 007-23 Pliegos Tarifarios de Distribución y Comercialización EDEMET-EDECHI para el período de 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2026.

Comentario general

A manera general, queremos destacar dos puntos importantes sobre esta consulta:

1. El corto tiempo otorgado por la autoridad reguladora para emitir comentarios y permitir mayor participación ciudadana desde la publicación del aviso de la propuesta de pliego a analizar hasta el cierre del período de recepción de comentarios. En este caso, 10 días hábiles contando desde el 13 hasta el 27 de julio.
2. No ha habido una divulgación en los medios tal y como amerita esta Consulta Pública tan trascendental en el mercado, especialmente para los consumidores y clientes finales en vista de que dicha propuesta una vez aprobada, implica una retroactividad en la aplicación de los precios de la tarifa ya que empieza a regir desde el 1 de julio de 2023.

Comentario específico

3. PLIEGO TARIFARIO PARA GRANDES CLIENTES HABILITADOS EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD EDEMET-EDECHI

J) APLICACIÓN PARA GRANDES CLIENTES HABILITADOS EN EL MERCADO MAYORISTA DE ELECTRICIDAD O DISTRIBUIDORES

“iii. El valor del CPG se ha establecido por parte de la ASEP en un monto de 16.00 B./kW mes a partir del 1 de julio de 2023 aplicable a todos los Grandes Clientes actuales, que renueven o prorroguen sus contratos, y a los que suscriban un contrato en fecha posterior a la entrada en vigencia de este Pliego Tarifario, y hasta el 30 de junio de 2026. En cada revisión tarifaria cuatrienal, la ASEP establecerá el valor del CPG.”

Este concepto de aplicación del CPG propuesto en el pliego representa un incremento a nuestro costo actual de uso de red el cual se paga a tarifa regulada a la distribuidora. **Este aumento del CPG afecta negativamente nuestra oportunidad de ahorro como Grandes Clientes.** En este mismo sentido, solicitamos a la ASEP, entidad que establece en la propuesta de pliego el precio de **16.00 B./kw-mes**, nos dé a conocer los componentes en la fórmula de cálculo que producen este costo propuesto de CPG y se expliquen las razones de este aumento en una forma clara y sencilla para el sector consumidor.